RESOLUCIÓN de 24 septiembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se nombra la comisión calificadora que ha de valorar la fase de prácticas del personal aspirante que ha superado las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 18 de enero de 2025 (BOPA 07/01/2026), de la Consejería de Educación, se convocan procedimientos selectivos para el ingreso y acceso, mediante concurso-oposición, en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006. De 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos.

Segundo.- Por Resolución de 31 de agosto de 2026, de la Consejería de Educación, se nombran funcionarios en prácticas de los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación al personal aspirante que ha superado las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025 y se establece la regulación aplicable a dicha fase de prácticas.

Tercero.- Según dispone la convocatoria en el punto 11.2, la fase de prácticas tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y concurso y su desarrollo será regulado por Resolución de la Consejería competente en materia de Educación, que ha de nombrar la comisión calificadora de la fase de prácticas, finalizando su evaluación con la calificación de "apto" o "no apto".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Base primera del anexo III de la Resolución de 31 de agosto de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se nombran funcionarios en prácticas de los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación al personal aspirante que ha superado las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025 y se establece la regulación aplicable a dicha fase de prácticas, establece la creación de la comisión calificadora de la fase de prácticas, estando integrada por*:*

- *La Directora General de Personal Docente, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.*
- *Un funcionario o funcionaria adscrito/a al Servicio de Plantillas, Costes de Personal y Relaciones Laborales.*
- *Un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspección de Educación.*
- *Un funcionario o funcionaria adscrito/a al Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.*
- *Un miembro del comité de direcciones de centros docentes.*
- *La Jefa de Sección de provisión de plantillas de personal docente, que actuará como secretaria."*

Segundo.- Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, del Decreto 50/2025, de 29 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, de corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/2025; así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero. Nombrar a los miembros de la comisión calificadora que ha de valorar la fase de prácticas del personal aspirante que ha superado las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025, nombrados por Resolución de 31 de agosto de 2026, de la Consejería de Educación.

El Director General de Personal Docente	PRESIDENTE: María Antonia Vivanco González
Un funcionario o funcionaria adscrito/a al Servicio de Plantillas, Costes de Personal y Relaciones Laborales.	VOCAL: Alberto Celedonio Casero Álvarez-Borbolla
Un funcionario o funcionaria del cuerpo de inspectores de educación.	VOCAL: Eduardo Colino Cuetos
Un funcionario o funcionaria adscrito/a al Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.	VOCAL: Silvia Cuesta García
Un miembro del comité de direcciones de centros docentes	VOCALES: Pablo Palacios Sánchez
La Jefa de Sección de provisión de plantillas de personal docente.	SECRETARIA: Paloma Fernández Rodríguez

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el portal educativo www.educastur.es.

En Oviedo, a 24 de septiembre de 2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Eva Ledo Cabaleiro